

Garcia.

Seccion

26.º

Circular

En virtud que ha celebrado esta Corporacion en el dia de hoy, se ha hecho cuenta de un Oficio del Sr. Excmo. Político Jefe de ayto, al que acompaña la Real cédula de 22 del pasado, un conyunto de leyes de remplazos, con may la distribucion de aytos señalados a las Provincias, y si bien hubieran precedido a haerse a los queltos las respectivas impositions, baste a este asunto el impulso que reclaman las circunstancias, no ha podido hacerse por carecer del extracto de la Real Cédula, que dirige el art. 4.º de la Ley de 22 de Nov. ultimo. En este conyunto, ha acordado se expidan Cédulas a las Municipalidades de la Provincia, a los la Ley misma, para que en el termino preciso de 15 dias a contar desde el recibo de la orden, remitan a esta Jefe causa ridant con expreso, el referido extracto del padron real, en la misma licencia que la misma omision en el cumplimiento de esta disposicion sera mirada con el mayor decaorado, y se les cargara por tanto a los Ayuntamientos representados toda la responsabilidad que de aqui pida la gravedad del caso.

Dios

en lo que me ve al  
 de hoy se  
 Ayuntamiento  
 eroy y otros  
 donde proximo  
 unido de oficio  
 ptesion de  
 conforme al  
 defecto ha  
 y Dicanos D.  
 como presentada  
 tray a ser...

Corredores

Escudo

- Antonio Oliver a d. Antonio ————— 18.
- Carlos de Seyra a d. Carlos ————— 18.
- José Suller a d. José ————— 24.
- Antonio Montalegre a d. José ————— 19.
- Mam. el Sastre a d. Antonio ————— 23.
- Juan Sastre a d. Antonio ————— 28.
- Pedro Sastre a d. Cristoval ————— 20.

27 de Mayo 1820

28 de Mayo 1820

